



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Reconocida la incapacidad permanente total a un trabajador con limitaciones de movilidad en un hombro tras sufrir un accidente laboral

Un Juzgado de lo Social de Madrid ha **reconocido la incapacidad permanente total (IPT) a un trabajador** que sufre graves limitaciones en la movilidad de un hombro a raíz de un accidente laboral, las cuales le impedían continuar con su profesión habitual de montador de pladur.

La sentencia, a la que tenido acceso *Economist & Jurist* (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega tras años de demora debido a que **la mutua** de la empleadora, encargada de gestionar los accidentes laborales, **nunca presentó la solicitud para que se reconociera al trabajador la IP**, a pesar de que se le pidió iniciar el procedimiento en varias ocasiones.

No obstante, transcurridos dos años y gracias al asesoramiento del abogado **Ismael Istambul Fernández**, socio director del despacho [Iberum Abogados](#), el accidentado ha logrado que la Justicia le reconozca la incapacidad.

“Al **no existir un plazo límite para realizar la presentación de solicitud de la incapacidad permanente**, no dudamos en iniciar el expediente

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |